



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 24 de febrero de 1989.-

VISTO la resolución n° 220/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, dictada para solucionar la situación del alumno Oscar Luis DONIKIAN, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3ro. de la ordenanza n° 298 al aprobar Inglés II, con posterioridad a materias de 5to. año.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de febrero de 1989, aconsejo refrendar la resolución n° 220/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

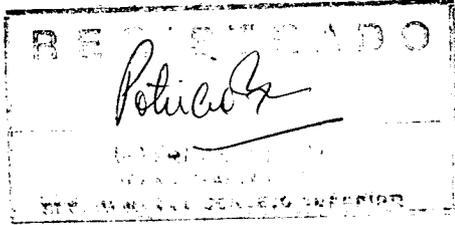
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referendum a la resolución n° 220/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, y convalidar la aprobación de las asig

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

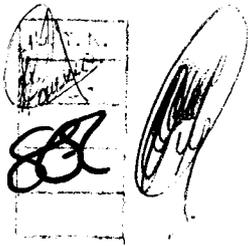
- 2 -

///.

naturas de 5to. año, eximiendo de la exigencia establecida en el artículo 3ro. de la ordenanza n° 298, al alumno Oscar Luis DONIKIAN (legajo n° 10076-4) de la especialidad Electrónica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 65/89




INGENIERO JUAN O. RECALCO
SECRETARIO


Ing. CIRIO ADIMO MURAD
SECRETARIO ACADEMICO